



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 - 2020-MDO/A.

Orurillo, 14 de agosto del 2020.

#### VISTO:

El Informe Legal N° 100-2020-MDO/OAL-EHCA; Informe N° 094-2020-MDO/SGIDUR/BAPC; y, demás recaudos que se acompaña;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 094-2020-MDO/SGIDUR/BAPC, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien alcanza los Lineamientos de Prevención y Control frente a la propagación del Covid 19, para el reinicio e inicio de Obras en el Distrito de Orurillo, solicitando su aprobación y emisión vía acto resolutivo;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la **protección de su salud**, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. Asimismo, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, en su título preliminar – Principio de Prevención establece que: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral". Así mismo el Principio de Cooperación prescribe que: "El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo";

Que, Informe Legal N° 100-2020-MDO/OAL-EHCA de fecha 05 de agosto de 2020 el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Orurillo opina que es viable mediante acto resolutivo Aprobar los Lineamientos de Prevención y Control frente a la propagación del Covid 19, para el reinicio e inicio de Obras en el Distrito de Orurillo (...);

**ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** los Lineamientos de Prevención y Control frente a la propagación del Covid 19, para el reinicio e inicio de Obras en el Distrito de Orurillo, promovido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la misma que es parte integrante de la presente resolución.

*Juntos por el Desarrollo..!  
Gestión 2019 - 2022*

Dirección: Plaza San Martín  
RUC : 20180559885  
Email : MuniOrurillo-10@hotmail.com  
Web : www.muniorurillo.gob.pe



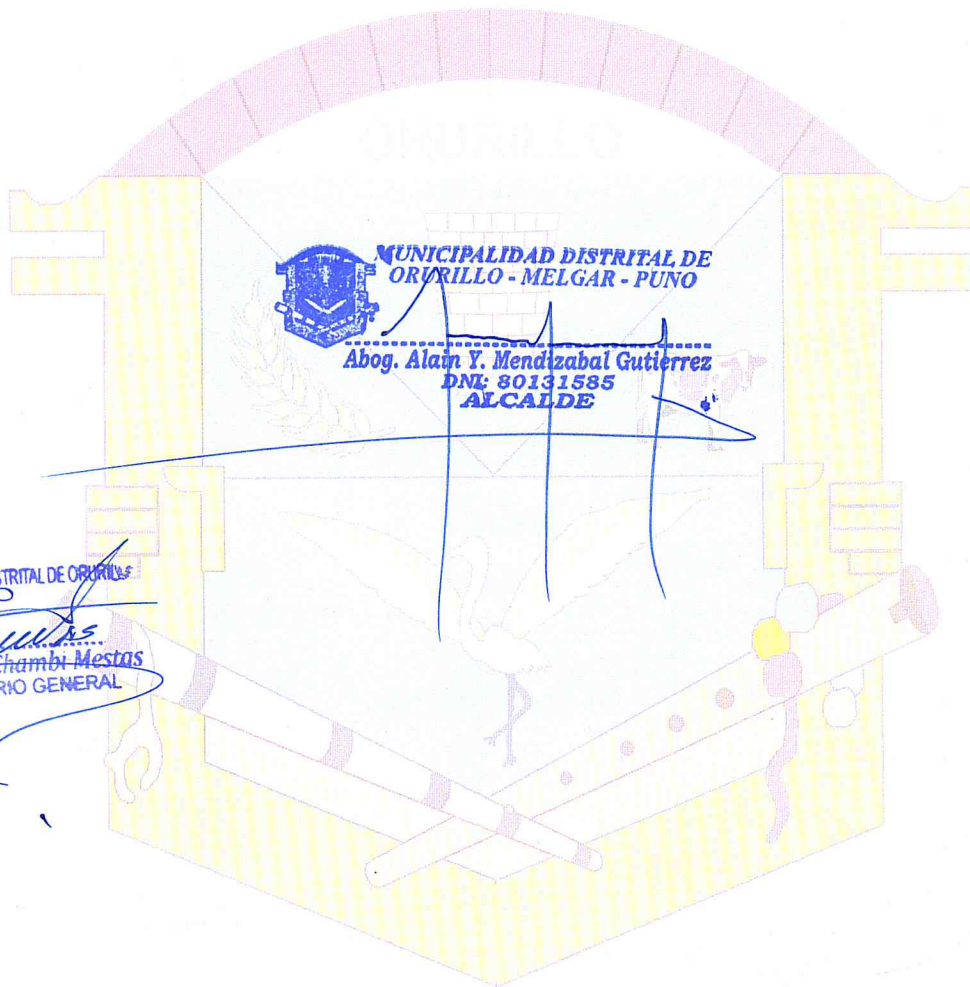


## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas, implementar la presente resolución en lo que fuese de su competencia.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Soporte Informático la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Orurillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO  
*[Signature]*  
Abg. Jimmy Chambi Mestas  
SECRETARIO GENERAL